SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
06/SGPARN/UARRN/01025/19

Bitácora:
06/F5-0027/01/19

Lugar:
Colima

Fecha:
04 de Abril de 2019

WILFRIDO FIERROS CRUZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018;1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Diciembre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. MEMORANDUM 06/19 de fecha 14 de Enero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. 001/19 de fecha 17 de Enero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF-GEC-0168/2019 de fecha 14 de Marzo de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. JUANACATLÁN	Villa de Álvarez	Colima	WILFRIDO FIERROS CRUZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	609753.990724	2135762.48917
2	609772.386249	2135746.8998
3	609782.00979	2135745.96923
4	609930.606268	2135681.70425
5	609924.534838	2135589.97198
6	609976.605946	2135463.09895
7	610018.144086	2135420.09878
8	610021.968378	2135379.19576
9	610012.391169	2135342.79934
10	610043.810043	2135240.81321
11	610099.160597	2135196.4975
12	610113.57966	2135161.64472
13	610028.003778	2135126.70922
14	609976.424488	2135119.90785
15	609881.243132	2135147.16825
16	609864.70542	2135161.2321
17	609861.463153	2135199.4011
18	609867.748907	2135233.47029
19	609850.008789	2135261.17449
20	609837.469476	2135279.07463

11:06

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
03 MAYO 2019
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE | PROFEPA
DELEGACION FEDERAL COLIMA
17 MAYO 2019
12:03 P.M.
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

IFE 0005000022 57
Wilfrido Fierros Cruz
11-Abr-2019; 12:31 P.M.

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
06/SGPARN/UARRN/01025/19

Bitácora:
06/F5-0027/01/19

Lugar:
Colima

Fecha:
04 de Abril de 2019

21	609827.875945	2135314.27389
22	609797.77405	2135368.00375
23	609758.808941	2135371.69033
24	609723.260901	2135365.50835
25	609675.590566	2135350.18211
26	609641.380386	2135328.46819
27	609388.138284	2135505.57349
28	609407.370383	2135524.89242
29	609431.802031	2135529.77705
30	609443.04856	2135546.52233
31	609473.53725	2135554.78648
32	609489.611945	2135558.21312
33	609491.691315	2135549.94741
34	609501.920582	2135552.36943
35	609519.505608	2135558.70352
36	609555.862987	2135582.74117
37	609561.271412	2135595.1442
38	609577.287521	2135603.66891
39	609604.635235	2135613.84745
40	609602.024377	2135633.47067
41	609621.474817	2135644.82746
42	609644.749396	2135648.69592
43	609648.918971	2135665.61493
44	609663.156123	2135685.96605
45	609684.495297	2135711.93355
46	609711.752599	2135717.84971
47	609726.37816	2135713.42993
48	609736.328495	2135724.09979
49	609740.771237	2135745.11559

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. JUANACATLÁN	1	1	Irregular	Plan Costa de Jalisco	04/04/20

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. JUANACATLÁN	398	293.78	19.98

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. JUANACATLÁN	19.98 (diecinueve punto	231.31 (doscientos treinta y

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
06/SGPARN/UARRN/01025/19

Bitácora:
06/F5-0027/01/19

Lugar:
Colin

Fecha:
04 de Abril de 2019

	noventa y ocho)	unopunto treinta y uno)	

Nombre del predio: P.P. JUANACATLÁN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	04/04/19 - 03/04/20	Acacia cochliacantha (cymbispina)	19.98	7.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/19 - 03/04/20	Albizia occidentalis	19.98	1.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/19 - 03/04/20	Brosimum alicastrum	19.98	120.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/19 - 03/04/20	Bursera simaruba	19.98	12.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/19 - 03/04/20	Diphysa robinoides	19.98	1.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/19 - 03/04/20	Ficus cotinifolia	19.98	37.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/19 - 03/04/20	Ficus insipida	19.98	21.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/19 - 03/04/20	Ficus petiolaris	19.98	3.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/19 - 03/04/20	Lonchocarpus cruentus	19.98	6.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/19 - 03/04/20	Lysiloma divaricatum	19.98	.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/19 - 03/04/20	Mirandaceltis monoica	19.98	1.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/04/19 - 03/04/20	Tabebuia rosea	19.98	16.84	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER ENCISO FIGUEROA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro COL, Tipo UI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	297 JE

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. JUANACATLÁN	S-06-010-FCW-001/19

7. Para el seguimiento de la propuesta de la reforestación dirigida a los claros desprovistos de vegetación dentro del predio, se hace necesario que en un término de quince días después de recibir la presente autorización, deberá de presentar la metodología con la cual se definirá la pertinencia de la reforestación.

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
06/SGPARN/UARRN/01025/19

Bitácora:
06/F5-0027/01/19

Lugar:
Colima

Fecha:
04 de Abril de 2019

Para la propuesta de reforestar con la especie Mojo (Brosimun alicastrum), el reforestar con una sola especie es técnicamente inviable, ya que de llevarse a cabo se alteraría el ecosistema existente, por lo que se le recomienda reforestar con las especies aprovechadas en la misma proporción, además se deberá de informar durante los dos años siguientes sobres las acciones de seguimiento y comportamiento de dicha reforestación.

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

9. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Colima, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
06/SGPARN/UARRN/01025/19

Bitácora:
06/F5-0027/01/19

Lugar:
Colima

Fecha:
04 de Abril de 2019

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.c.e.p. - Licda. Cristina Martín Arrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México .- presente.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.-Directora General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México .-presente
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente.
- Lic. Felipe Cruz Calvario.-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.-presente.

CAM/PZH/HRS/EOT/FAM